1

Vn Quartillo.

Quarto vn Quartillo [illegible] de mil setecientos, y diez, y mil setecientos, y onze.

PARA LOS AÑOS DE 1721. y 1722.

A Guazilm.r de esta ciu.d, o qualqui
era de buestros thenientes haze ejecucion
en todos y quales quiera bienes, que ubieren que
dado por fin i muerte. de D.n Diego de Tejada. y de
D.a Magdalena de Balladares Viuda albacea y te
nedora de bienes del susodho por quantia
de Docientos quatro p.s seis r.s, que como Consta de
la Zertificacion ante nos presentada, dada por el
Cont.or de los R.s derechos, esta deuiendo dhos bienes
a esta R.l Administracion q Corre de q.ta de Su
Mag.d, En cuia birtud Juro la deuda, y pidio se le
despachase este mandam.to, La qual dha ejecucion
a reis por dhos p.s de principal Con mas la de ciento y costas
en forma i conforme a derecho. Fho en los rreyes
en treinta de Julio. de mill setec.s y veinte i dos a=

W. de Beitia y Aguirre Gaspar Perez Montes

Por m.do del triu.l del Cons.o

Fran.co Saudero Sicilia

CO-MI
CAJ: 11
DOC: 769
FOL: 1

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

misc. 0769
0769